



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n. °96007

Acta 6

Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

OSWALDO JAVIER VEGA VIDES vs. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y OTROS.

La demanda de casación presentada en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley.

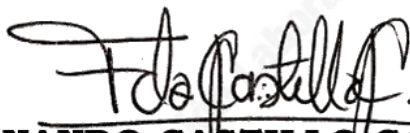
Como quiera que el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), ARL AXA Colpatria y Junta Nacional de Calificación de Invalidez, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del

Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **24 de febrero de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **026** la providencia proferida el **22 de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **01 de marzo de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **22 de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

INICIO TRASLADO

Desde hoy **02 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a **TODOS los OPOSITORES**.

SECRETARIA _____